

## ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2024, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

### PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL VIGENTE ACUERDO DE DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 EN RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA ESPECÍFICA DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD (EXPEDIENTE Nº 32/2024).

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad de fecha 2 de julio de 2024, cuyo texto a la letra es el siguiente:

*"Visto el informe de fecha 01/07/2024 del año curso del Área de Recursos Humanos y Calidad, emitido por la Jefa de Servicio de Personal con la toma de conocimiento de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad con CSV ejYh+6US7xBczeaGUiQERQ==, cuyo tenor literal es el siguiente:*

*Primero. - Mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 17 de junio de 2023, punto 4º de su orden del día, se aprobó el "Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales y otros Órganos Municipales".*

*Segundo. - En virtud del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, se aprobó la modificación del vigente Acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2023, en relación con las competencias delegadas en la Concejalía Delegada del Área específica de Recursos Humanos y en la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad.*

*Tercero. - El artículo 64 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público regula la renuncia voluntaria a la condición de funcionario.*

*Cuarto. - Se hace necesario modificar el apartado b) del artículo 11 - "Concejalía delegada del Área Específica de Recursos Humanos y Calidad.", con objeto de ampliar las atribuciones delegadas al citado órgano a los supuestos de renuncia voluntaria del personal funcionario de carrera, con el siguiente tenor literal: b) La extinción de la relación de servicio del personal funcionario de carrera y funcionario interino, salvo que sea consecuencia de una sanción disciplinaria de separación del servicio o por jubilación, y la extinción del contrato del personal laboral, salvo la producida por jubilación.*

*Quinto. - El artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector*

Ayuntamiento de Málaga  
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.  
29016 Málaga (Edificio Consistorial)

+34 951 926 1010  
info@malaga.eu  
www.malaga.eu

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES  
El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local  
Fdo.: Francisco A. Merino Cuenca

1/3

Código Seguro De Verificación	J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/07/2024 13:53:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	12/07/2024 16:42:25
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Público, regulan la delegación de competencias. Dado cuanto antecede, y en base los argumentos jurídicos anteriormente expuestos, se propone a la Ilma. Junta de Gobierno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - Modificar el vigente Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales, y otros órganos municipales, según última redacción dada en virtud de acuerdo adoptado por la misma el 2 de febrero de 2024, se da nueva redacción al apartado b) del artículo 11, quedando con el siguiente tenor literal:

"b) La extinción de la relación de servicio del personal funcionario de carrera y funcionario interino, salvo que sea consecuencia de una sanción disciplinaria de separación del servicio o por jubilación, y la extinción del contrato del personal laboral, salvo la producida por jubilación."

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción.

No obstante, la Ilma. Junta de Gobierno Local resolverá lo que estime más conveniente para los intereses municipales."

A la vista de cuanto antecede, se eleva la propuesta a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

2/3

**PRIMERO.** - Modificar el vigente Acuerdo de Delegaciones de la Ilma. Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Concejalías, Presidencias de las Juntas Municipales de Distrito, Coordinaciones, Direcciones Generales, y otros órganos municipales, según última redacción dada en virtud de acuerdo adoptado por la misma el 2 de febrero de 2024, se da nueva redacción al apartado b) del artículo 11, quedando con el siguiente tenor literal:

"b) La extinción de la relación de servicio del personal funcionario de carrera y funcionario interino, salvo que sea consecuencia de una sanción disciplinaria de separación del servicio o por jubilación, y la extinción del contrato del personal laboral, salvo la producida por jubilación."

**SEGUNDO.** - Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia a partir del día siguiente al de su adopción. "

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/07/2024 13:53:07
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	12/07/2024 16:42:25
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA-SECRETARIA DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Elisa Pérez de Siles Calvo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	15/07/2024 13:53:07	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	12/07/2024 16:42:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/J6ptMB0qSr0041j5Ceu70Q==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			